Naciones Unidas A/57/403

Asamblea General

Distr. general
12 de septiembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 160 del programa provisional*
Establecimiento de la Corte Penal Internacional

Establecimiento de la Corte Penal Internacional

Informe del Secretario General**

Resumen

Después de que entrara en vigor el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 1º de julio de 2002, la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional celebró su último período de sesiones y transmitió su informe a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma para que fuera examinado por la Asamblea en su primera reunión, que se celebró en septiembre de 2002. En la Secretaría se tomaron las disposiciones necesarias para que los Estados aportaran contribuciones voluntarias a fin de sufragar los gastos derivados de la prestación por la Secretaría de las Naciones Unidas de servicios de secretaría a la Asamblea de los Estados Partes. Además, la Asamblea de los Estados Partes decidió posteriormente pedir a la Secretaría que en 2003 siguiera desempeñando de modo provisional las funciones de secretaría de la Asamblea. La Asamblea también fijó su calendario de reuniones para 2003.

* A/57/150.

** Este informe se presentó después del plazo previsto a fin de incorporar en él las actividades del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, que se celebró del 3 al 10 de septiembre de 2002.

02-58957 (S) 260902 270902

I. Introducción

1. En el presente informe se hace una recapitulación de las medidas adoptadas en 2002 con respecto a la creación de la Corte Penal Internacional, incluida la convocación del último período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional y la celebración del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes después de que entrara en vigor el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

2. Se señala a la atención de los gobiernos las distintas medidas adoptadas en relación con la prestación de asistencia a la Asamblea de los Estados Partes en 2002 por parte de la Secretaría, y las decisiones de la Asamblea relativas a la adopción de disposiciones a título provisional para su secretaría en 2003.

II. Trabajos de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

3. La Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional fue creada en virtud de la resolución F, aprobada el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas, relativa al establecimiento de una Corte Penal Internacional entre 1999 y 2002, la Comisión Preparatoria celebró 10 períodos de sesiones[1] de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 53/105, de 8 de diciembre de 1998, 54/105, de 9 de diciembre de 1999, 55/155, de 12 de diciembre de 2000, y 56/85, de 12 de diciembre de 2001, a fin de cumplir su mandato de preparar propuestas relativas a disposiciones prácticas para el establecimiento y la entrada en funciones de la Corte. Los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria estuvieron abiertos a los representantes de los Estados que habían suscrito el Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios y de otros Estados que habían sido invitados a participar en la Conferencia.

4. En 2002, la Comisión Preparatoria celebró sus períodos de sesiones noveno y décimo, del 8 al 19 de abril y del 1° al 12 de julio, respectivamente. En su décimo y último período de sesiones, la Comisión Preparatoria decidió transmitir a la Asamblea de los Estados Partes su informe[2] en que figuraban, entre otras cosas, las Reglas de Procedimiento y Prueba; los Elementos de los Crímenes; un acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas; los principios básicos del acuerdo relativo a la sede que han de negociar la Corte y el país anfitrión; el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada; un acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte; un presupuesto para el primer ejercicio financiero; el reglamento de la Asamblea de los Estados Partes y varios otros proyectos de resolución y de recomendación.

III. Entrada en vigor del Estatuto de Roma

5. El 11 de abril de 2002 se alcanzó el umbral necesario para que entrara en vigor el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en la sede de las Naciones Unidas se celebró una ceremonia el día en que los representantes de 10 Estados Miembros depositaron simultáneamente sus respectivos instrumentos de ratificación del Estatuto de Roma, elevando así el número de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositados en poder del Secretario General a más de 60, el mínimo reglamentario.

---

[1] Véanse las actas resumidas de la Comisión Preparatoria correspondientes a su primer período de sesiones (16 a 26 de febrero de 1999) (PCNICC/1999/L.3/Rev.1 y Corr.1 (árabe únicamente)); su segundo período de sesiones (26 de julio a 13 de agosto de 1999) (PCNICC/1999/L.4/Rev.1 y Corr.1 (inglés únicamente)); sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero (29 de noviembre a 17 de diciembre de 1999) (PCNICC/1999/L.5/Rev.1 y Add.1 y 2); su cuarto período de sesiones (13 a 31 de marzo de 2000) (PCNICC/2000/L.1/Rev.1 y Add.12), su quinto período de sesiones (12 a 30 de junio de 2000) (PCNICC/2000/L.3/Rev.1); su sexto período de sesiones (27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000) (PCNICC/2000/L.4/Rev.1 y Add.1 a 4 y Add.3&Corr.1 y 2); su séptimo período de sesiones (26 de febrero a 9 de marzo de 2001) (PCNICC/2001/L.1/Rev.1 y Add.1 a 3); su octavo período de sesiones (24 de septiembre a 5 de octubre de 2001) (PCNICC/2001/L.3/Rev.1 y Add.1); su noveno período de sesiones (8 a 19 de abril de 2002) (PCNICC/2002/L.1/Rev.1 y Add.1 y 2); y su décimo período de sesiones (1° a 12 de julio de 2002) (PCNICC/2002/L.4/Rev.1).

[2] Véanse los documentos PCNICC/2000/1 y Add.1 y 2, PCNICC/2001/1 y Add.1 a 4, PCNICC/2002/1 y Add.1 y 2 y PCNICC/2002/2 y Add.1 a 3; véase también el documento PCNICC/2002/3.

6. El Estatuto de Roma entró en vigor el 1° de julio de 2002, de conformidad con su artículo 126.

IV. Convocación del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

7. Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma, se convocó el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en la Sede de las Naciones Unidas, del 3 al 10 de septiembre de 2002, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la resolución 56/85 de la Asamblea General y la decisión de la Comisión Preparatoria adoptada en su 41ª sesión, que se celebró el 8 de julio de 2002.

8. En su tercera sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2002, la Asamblea de los Estados Partes aprobó todos los textos, incluso varios acuerdos internacionales, y varias resoluciones y decisiones remitidas por la Comisión Preparatoria.

V. Prestación de servicios de secretaría en 2002

9. En su resolución 56/85, la Asamblea General pidió al Secretario General que pusiera a disposición de la Comisión Preparatoria servicios de secretaría, incluida la preparación de documentos de trabajo si la Comisión así lo solicitaba, para que pudiera desempeñar sus funciones.

10. Además, la Asamblea, previendo la entrada en vigor del Estatuto de Roma en 2002, pidió al Secretario General que iniciara los preparativos necesarios para convocar, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la reunión de la Asamblea de los Estados Partes que debía celebrarse en la Sede de las Naciones Unidas cuando entrara en vigor el Estatuto de conformidad con el artículo 26, y decidió que los gastos pagaderos de las Naciones Unidas como consecuencia del cumplimiento de esa petición, así como los gastos derivados de proporcionar instalaciones y servicios a la reunión de la Asamblea de los Estados Partes y las actividades complementarias consiguientes, se abonaran por adelantado a la Organización, para lo cual se establecería un mecanismo adecuado en un futuro próximo.

11. En marzo de 2002, el Secretario General envió una nota verbal a todos los Estados Miembros en que anunciaba que, en consulta con la Mesa de la Comisión Preparatoria, se había establecido un fondo fiduciario para sufragar los gastos que entrañara para las Naciones Unidas el cumplimiento de la petición arriba mencionada.

VI. La prestación de servicios de secretaría a la Asamblea de los Estados Partes en 2003

12. La Asamblea de los Estados Partes, en su tercera sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2002, aprobó la siguiente resolución acerca de las disposiciones provisionales para su secretaría:

"*La Asamblea de los Estados Partes,*

Teniendo presente el artículo 112 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, relativo a la Asamblea de los Estados Partes,

Tomando nota de los artículos 6, 9, 10, 11, 14,24, 28, 37, 41, 42, 48, 56, 62 y 95 de su reglamento, que establecen además las funciones específicas de la secretaría de la Asamblea de los Estados Partes,

Deseosa de contar con servicios de secretaría adecuados,

Observando que es difícil hacer previsiones a estas alturas sobre todas las funciones de su secretaría,

Convencida de la necesidad de mantener la continuidad en su labor,

1. *Decide* que se adopten disposiciones para que la Secretaría de las Naciones Unidas siga desempeñando las funciones de secretaría de la Asamblea de los Estados Partes a título provisional;

2 *Decide también* que esas disposiciones se hagan sobre la base del reembolso íntegro a las Naciones Unidas de los gastos que ello entrañe para las Naciones Unidas;

3 *Decide* pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que siga desempeñando las funciones de secretaría de la Asamblea General de los Estados Partes a título provisional y que le

presente en su próximo período de sesiones un informe sobre las disposiciones detalladas a ese respecto."

13. En la misma sesión, la Asamblea de los Estados Partes decidió que, en 2003, la continuación de su primer período de sesiones se celebraría en dos partes, a saber, del 3 al 7 de febrero de 2003 y del 21 al 23 de abril de 2003, y que su segundo período de sesiones se celebraría del 8 al 12 de septiembre de 2003. Además, decidió que su Comité de Presupuesto y Finanzas se reuniría del 4 al 8 de agosto de 2003. Todas estas reuniones se celebrarán en la Sede de las Naciones Unidas.

14. Se han consignado fondos para el calendario previsto de reuniones de la Asamblea de los Estados Partes para 2003 en el presupuesto correspondiente al primer ejercicio económico de la Corte, que fue aprobado en la segunda sesión de la Asamblea, celebrada el 3 de septiembre de 2002. De conformidad con lo previsto en el presupuesto para el primer ejercicio económico, las estimaciones de gastos en concepto de servicios de secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en 2003, se basan en la previsión de que las reuniones mencionadas de la Asamblea de los Estados Partes se celebrarán en la Sede de las Naciones Unidas.

15. El Secretario General ha recibido una comunicación del Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en que señalaba a su atención la petición de la Asamblea de que en 2003 la Secretaría de las Naciones Unidas siguiera desempeñando las funciones de secretaría de la Asamblea a título provisional, y de que las reuniones que la Asamblea celebrara en 2003 tuvieran lugar en la Sede de las Naciones Unidas.